



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 19 FEB 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 014-2019-MPH-/12, de fecha 19 de Febrero de 2019 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre autorización del uso de la Plaza Mayor y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante informe N° 014-2019-MPH-/12 la Gerencia Municipal opina por la procedencia de la autorización del uso de la Plaza Mayor para el "Lanzamiento del Carnaval Vinchos – Socos Qatun Saqtanakuy 2019"; actividad que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la misma que se desarrollará el día 20 de febrero del presente año a partir de la 10:00 am; por espacio de 3 horas, asimismo la instalación del escenario se realizará el día 19 de febrero en horas de la noche. Actividad que es de carácter cultural para revalorar las costumbres y cultura popular de los pueblos a través de las vivencias cotidianas, que forman parte de nuestra cultura y constituye patrimonio de nuestra región;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016-MPH/A, que modifica el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A se incorpora a la Retreta Popular con la salvedad que ésta solo sea organizada y programada por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de la Plaza Mayor para el día 20 de febrero del presente año a horas 10:00 a 12:00 m; por espacio de 3 horas, para la realización del "Lanzamiento del Carnaval Vinchos – Socos Qatun Saqtanakuy 2019"; actividad que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Vinchos, bajo responsabilidad del Ing. Edwin Flores Bautista, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos y del Ing. César





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

Meneses Huayanay, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socos, de acuerdo al siguiente detalle:



- Ubicación : PLAZA MAYOR
- Fecha : 20 de febrero 2019
- Condición : Mantener la limpieza, evitar la contaminación ambiental y sonora
- Responsable : Edwin Flores Bautista y César Meneses Huayanay.
- Instalación de escenario el día 19 de febrero en horas de la noche.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad y Ciudadana y Fiscalización Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Comercio, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE